

representación del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Juan Riera Mante y doña Berta Viñas Pinos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de julio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 06260000-18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de septiembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de octubre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Departamento número 20. Piso 3.º, 2.ª Vivienda sita en planta quinta de la casa número 446 de la calle Balmes y 14 del pasaje Forasté, de esta ciudad. Se compone de vestíbulo, distribuidor, sala-comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo y lavadero y terraza, que mide una superficie de 114 metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la calle Balmes, con ésta; derecha, entrando, piso 3.º, 1.ª; izquierda, finca 448 de la calle Balmes y Pasaje Forasté, 12, y fondo, patios de luces, rellano de escalera y piso 3.º, 3.ª, y debajo, piso 2.º, 2.ª Coeficiente: 2,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Barcelona al tomo 1.142, libro 127, folio 132, finca número 9.924.

Tipo de subasta: 30.565.808 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de abril de 1999.—El Secretario, César Luis Illanas Merino.—21.665.

BARCELONA

Edicto

Don Ángel Martínez Guinaliu, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta ciudad,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 105/1993 (Sección: Dos), promovidos por Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representadas por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Fruites Farell, Sociedad Anónima», don Juan Coll Roselló y don Juan Coll Busquets, en los que, en virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

En primera subasta, el día 22 de julio de 1999, a las once horas, por el precio que se dirá.

En segunda subasta, el día 21 de septiembre de 1999, a las once horas, por el 75 por 100 del precio de su valoración, para el caso de ser declarada desierta la subasta anterior.

Y en tercera subasta, para el caso de ser declarada desierta la segunda subasta, el día 27 de octubre de 1999, a las once horas sin sujeción a tipo. Si por causas de fuerza mayor se hubieren de suspender las subastas señaladas, éstas se celebrarán el primer día hábil posible, excepto sábados, a la misma hora.

Condiciones

Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial:

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que en la primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo.

Que para tomar parte en cada subasta, deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subastas y, en caso de celebrarse la tercera, el depósito será el correspondiente a la segunda subasta, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa, y que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

Bienes objeto de subasta por lotes separados

Primer lote: Valorado en 6.880.500 pesetas. Urbana o solar sito en la villa de Miravet, carretera de Mora a Pinell, sin número, de forma rectangular, que mide 458 metros 70 decímetros cuadrados. Sobre la que se ha levantado y almacén. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa, al tomo 352, libro 12, folio 42 y finca 1.322.

Segundo lote: Valorado en 7.750.000 pesetas. Urbana número 28. Apartamento 28, situado en la planta cuarta o piso tercero de la escalera número

ro 4, letras G-H, del edificio municipal del Castillo de Aro, se compone de vestíbulo de entrada, sala de estar, comedor, baño y cocina, mide una superficie aproximada de 52 metros cuadrados, con terraza en las fachadas este y oeste, con un total de 22 metros cuadrados, aproximadamente. Su cuota es de 2 enteros 20 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 1.646, folio 54 y finca número 3.857.

El tipo de la primera subasta de los bienes descritos, asciende a las sumas anteriormente indicadas, respectivamente.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte ejecutada en la propia finca embargada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 22 de abril de 1999.—El Secretario, Ángel Martínez Guinaliu.—21.684.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 373/1994 (Sección 4.ª), a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Compagnie Europeene de Centre Commerciaux et d'Investissement, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de: Lote 1, por 134.200.000 pesetas; lote 2, por 2.100.000 pesetas; lote 3, por 2.600.000 pesetas; lote 4, por 3.000.000 de pesetas; lote 5, por 1.200.000 pesetas, y lote 6, por 1.500.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8-10, planta quinta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de septiembre de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 20 de octubre de 1999, a las diez horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de noviembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda. Caso de que por fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, se acuerda que la misma se celebrará en el siguiente día hábil y a la misma hora, excepto sábados.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, caso que el rematante sea la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que